

EZ 190



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 10 DIC. 2025

2025-5-2-0000683

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio del Interior solicitando una excepción a lo establecido en el Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada tiene como finalidad la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) vacantes de ingreso y 163 (ciento sesenta y tres) de ascenso en la Unidad Ejecutora 026 “Instituto Nacional de Rehabilitación”;

CONSIDERANDO: I) que, a fin de garantizar el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación considera conveniente acceder a la excepción solicitada;

II) que el literal a) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, establece que las vacantes de ingreso generadas al 31 de diciembre de 2019, no podrán ser provistas;

III) que el literal b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, dispone que sólo podrán ocuparse vacantes de ingreso, cuando el crédito asociado a las mismas, no supere el tercio del crédito total asociado a las vacantes de ingreso generadas en el mismo ejercicio;

IV) que en el último inciso del artículo 1º del mencionado Decreto, establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 “Servicios Personales”, no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1º de enero de 2020, actualizado a valores del 1º de enero del ejercicio correspondiente;

V) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

AA/AC

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

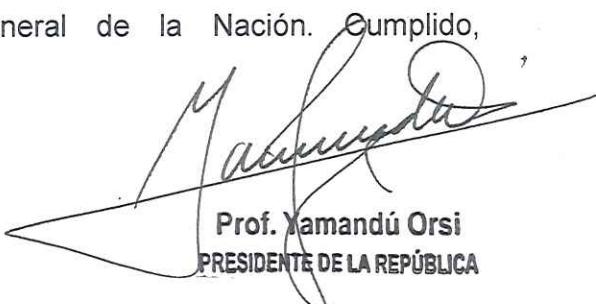
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Exceptúase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) vacantes de ingreso.

2º) Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a incrementar el tope de ejecución presupuestal establecido en el último inciso del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", por hasta \$ 10.258.296 (pesos uruguayos diez millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis) a valores de enero del año 2025, para la provisión de 44 (cuarenta y cuatro) vacantes de ingreso y 163 (ciento sesenta y tres) vacantes de ascenso.

3º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



CARLOS NEGRO